

**UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE
CHUQUISACA**

VICERRECTORADO

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN



“ANÁLISIS DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL USO DE RECURSOS IDH, PARA ACTIVIDADES DE INTERACCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CULTURA Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA Y SU EFICACIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LA GESTIÓN 2023”.

**TRABAJO QUE SE PRESENTA EN OPCIÓN AL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE
PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LAS NB-SABS**

VERSIÓN CUARTA

FLORES MIRANDA JESÚS JAIME

SUCRE – BOLIVIA

2024

CESIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN

CESIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN

Al presentar este trabajo, como requisito previo para la obtención del título de Diplomado en GESTIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LAS NB-SABS, de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, autorizo al Centro de Estudios de Postgrado e Investigación o a la Biblioteca de la Universidad, para que se haga de este trabajo un documento disponible para su lectura, según normas de la Universidad.

Asimismo, manifiesto mi acuerdo en que se utilice como material productivo dentro del Reglamento de Ciencia y Tecnología, siempre y cuando esa utilización no suponga ganancia económica ni potencial.

También cedo a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, los derechos de publicación de este trabajo o parte de él, manteniendo mis derechos de autor hasta un periodo de (30) meses posteriores a su aprobación.

Sucre 25 de abril de 2024

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo de investigación no hubiera sido posible sin el apoyo de muchas personas a quienes quiero expresar mi más sincero agradecimiento:

A Dios, por guiar mis pasos, fortalecer mi espíritu durante esta experiencia y permitirme cumplir este objetivo.

A la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, por brindarme la oportunidad de formarme como profesional a través de sus excelentes docentes y su sólido contenido académico.

A mi familia, por su apoyo inquebrantable durante todos estos años, por alentarme contra viento y marea, por brindarme la confianza y la oportunidad de llegar hasta donde estoy hoy. Gracias por ser el pilar fundamental en mi vida.

Su apoyo ha sido fundamental para la culminación de este trabajo.

A todos ellos, mi más profunda gratitud.

DEDICATORIA

A mis padres, por darme la vida y una profesión gracias a su sacrificio incesante.

A mis dos hijas, Itzel y Narel, por ser el motor principal en mi vida y que fueron fuente de mi inspiración y mi mayor motivación, por su alegría, su inocencia y su amor incondicional.

Gracias por ser parte de mi vida.

ÍNDICE

CESIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN	i
AGRADECIMIENTOS	ii
DEDICATORIA	iii
RESUMEN	vi
INTRODUCCIÓN	1
1. Antecedentes	1
2. Justificación	2
3. Situación Problemática	3
4. Formulación del problema	4
5. Objetivo General	4
6. Objetivos específicos	4
7. Diseño Metodológico	4
7.1 Tipo de investigación	4
7. 2 Métodos de investigación	4
7. 2 Técnicas de investigación	5
7.4 Población y muestra	6
CAPÍTULO I	7
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	7

1.1.Marco teórico	13
1.2.Marco contextual	13
CAPÍTULO II.....	15
2.1. Diagnóstico.....	15
2.1.1 Resultados de la Entrevista.....	15
2.1.2 Análisis de Resultados	19
2.2 Análisis de Resultados	20
2.3 Recomendaciones	21
Referencias Bibliográficas.....	22
ANEXOS	23

RESUMEN

La presente monografía aborda el análisis detallado del cumplimiento del REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL USO DE RECURSOS IDH, PARA ACTIVIDADES DE INTERACCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CULTURA Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA Y SU EFICACIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LA GESTIÓN 2023”

La Universidad Boliviana recibe recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) para financiar proyectos estudiantiles que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes y al cumplimiento de los objetivos de la institución. La gestión eficiente y transparente de estos recursos es fundamental para garantizar su uso adecuado y maximizar su impacto.

Se realizó una investigación cualitativa que incluyó entrevistas a los actores involucrados en los procesos de asignación de Recursos IDH a proyectos estudiantiles. Se analizaron los resultados de las entrevistas y la normativa vigente para identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la gestión actual de estos recursos.

El Reglamento vigente para el uso de recursos del IDH en proyectos estudiantiles presenta deficiencias que obstaculizan la eficiente ejecución de proyectos estudiantiles. Estas deficiencias incluyen la falta de actualización del Reglamento, la falta de especificidad en la normativa y la rigidez de los plazos establecidos.

La implementación de las recomendaciones propuestas permitirá optimizar la gestión de los Recursos IDH en proyectos estudiantiles, garantizar su uso eficiente y transparente, y potenciar su impacto en el desarrollo integral de los estudiantes y el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.

INTRODUCCIÓN

En el contexto universitario boliviano, el uso de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) es un tema de gran relevancia. Estos recursos son destinados a diversas actividades, incluyendo aquellas relacionadas con la interacción social, la extensión, la cultura y los deportes desarrolladas por los estudiantes universitarios a nivel local, nacional e internacional.

La Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, como institución pública, ha implementado un Reglamento Específico para regular el uso de los recursos del (IDH) en este ámbito como lo es el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL USO DE RECURSOS DEL (IDH) PARA ACTIVIDADES DE INTERACCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CULTURA Y DEPORTES Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0332/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, y Resolución HCU N° 046/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, el cual tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para la asignación, uso y control de hasta el cinco por ciento (5)% de los recursos percibidos en cada gestión-por la Universidad, por concepto de (IDH) para financiar actividades y representaciones desarrolladas por las y los estudiantes universitarios, y relacionadas con la interacción social, la extensión, la cultura y los deportes a nivel local, nacional e internacional, previstas en el D.S. N° 1322 (artículo 4, parágrafo I), del 13 de Agosto de 2012 y que actualmente se encuentra en vigencia.

El presente reglamento en actual vigencia, establece las pautas y procedimientos para garantizar una adecuada gestión y asignación de estos fondos, promoviendo así el desarrollo integral de los estudiantes y su participación en actividades extracurriculares que además, debe tener concordancia con el Reglamento Interno de la Universidad (RE-SABS), para la contratación de servicios que se requieren de acuerdo al tipo de actividad (cultural, deportiva, interacción social) y de acuerdo a los Gastos elegibles que establece la presente normativa en estudio.

Por tal motivo, es necesario realizar un análisis del reglamento en estudio, a objeto de identificar fortalezas y debilidades las cuales puedan perjudicar el funcionamiento eficiente en los procesos de contratación realizados por el personal administrativo de la Universidad y de este resultado, proponer mejoras o ajustes al Reglamento Específico para optimizar la gestión y asignación de recursos del (IDH) en la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca (USFXCH).

1. Antecedentes

La Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (USFXCH) Semillero de ciencia, emancipación e integración, fundada en 1624 por el jesuita Juan Frías de Herrán, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, ostenta el título de primera institución de educación superior en Bolivia. Desde sus inicios, y con especial relevancia durante las luchas por la independencia, la universidad jugó un papel fundamental como cuna de conocimiento, ideas emancipadoras y aspiraciones de integración continental.

De acuerdo al decreto 28421 de octubre de 2005, las universidades deben usar el dinero del IDH en infraestructura y equipamiento académico, procesos de evaluación y acreditación bajo la normativa vigente, programas de mejoramiento de la calidad y rendimiento académico, investigación científica, tecnología e innovación en el marco de los planes de desarrollo y producción a nivel nacional, departamental y local, y programas de interacción social, cultura y deporte, dirigidos principalmente a poblaciones vulnerables y con altos índices de pobreza Decreto Supremo N° 28421 (2005). Para tal fin, se ha desarrollado normativa nacional como lo es el Decreto Supremo N° 1322, 13 de agosto de 2012, el cual autoriza a las Universidades Públicas Autónomas destinar hasta un cinco por ciento (5%) de los recursos percibidos en cada gestión por concepto de IDH, para financiar actividades y representaciones desarrolladas por las y los estudiantes universitarios relacionadas con la extensión universitaria, cultura y deportes, a nivel local, nacional e internacional. Asimismo, este D.S. N° 1322, establece que los criterios de selección y asignación de recursos por concepto de extensión universitaria, cultura y deportes, estarán sujetos a reglamentación específica de cada Universidad Pública Autónoma.

En cumplimiento a la normativa nacional señalada, es que se crea en la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, reglamentos internos para el manejo de los Recursos IDH, uno en el año 2014 y el ultimo el reglamento data de fecha 23 de septiembre de 2021, mismo que se encuentra en actual vigencia y es en el que radica la presente investigación.

Por lo expuesto se evidencia la necesidad de evaluar la eficacia del actual Reglamento Específico para el uso de los recursos del IDH en actividades de interacción social, extensión Universitaria, Cultura y Deportes de la Universidad, con el fin de identificar áreas de mejora y asegurar su alineación con las necesidades y objetivos institucionales, los cuales deben tener concordancia con los RE-SABS.

2. Justificación

La Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, tiene un compromiso histórico con la formación integral de sus estudiantes, yendo más allá de la

educación en las aulas, por lo tanto realizar el análisis del Reglamento Específico del Uso de Recursos del IDH para Actividades de Interacción Social, Extensión Universitaria, Cultura y Deportes de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca se justifica desde una perspectiva social debido a la importancia de estas actividades en el desarrollo integral de los estudiantes universitarios. Estas actividades extracurriculares contribuyen a la formación de ciudadanos comprometidos con la sociedad, fomentando valores como la solidaridad, la inclusión y la responsabilidad social. En este contexto, el uso eficiente de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) destinados a actividades de interacción social, extensión universitaria, cultura y deportes es fundamental para cumplir con este compromiso.

La novedad del presente estudio, radica en que, a diferencia de estudios previos, esta investigación se enfoca en un análisis crítico y propositivo del reglamento actual, buscando aportar recomendaciones concretas para su mejora.

El resultado de esta investigación permitirá a nuestra Universidad, optimizar la gestión de los recursos IDH destinados a actividades extracurriculares, asegurando su uso eficiente y transparente en beneficio de los estudiantes. Se espera que las recomendaciones generadas contribuyan a fortalecer el Reglamento, mejorar los procesos de contratación y selección de proyectos, y maximizar el impacto positivo de estas actividades en el desarrollo integral de los estudiantes.

3. Situación Problemática

A pesar de contar con un Reglamento Específico para el uso de recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en actividades de interacción social, extensión universitaria, cultura y deportes, la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, enfrenta una serie de desafíos en la gestión y asignación efectiva de estos fondos. La necesidad de evaluar la eficacia del reglamento vigente surge ante diversas problemáticas identificadas en el contexto actual.

Uno de los principales problemas que se identifican es la existencia de posibles inconsistencias o ambigüedades en el contenido del Reglamento, lo que podría generar interpretaciones erróneas o dificultades en su aplicación práctica.

También es posible que se identifique la falta de alineación entre el Reglamento y otros instrumentos normativos internos, como el Reglamento Interno de la Universidad (RE-SABS) para la contratación de servicios.

Del párrafo anterior, pueden surgir obstáculos operativos o administrativos que puedan entorpecer el cumplimiento eficiente de los procedimientos establecidos en el Reglamento.

Por último, es posible identificar desactualización del Reglamento: El Reglamento actual fue aprobado en el año 2021 y no ha sido revisado desde entonces, lo que podría no reflejar las necesidades actuales de la universidad y los estudiantes.

4. Formulación del Problema de investigación

¿En qué medida el Reglamento Específico del Uso de Recursos del IDH para financiar actividades y representaciones desarrolladas por las y los estudiantes universitarios, y relacionadas con la interacción social, la extensión, la cultura y los deportes a nivel local, nacional e internacional en la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca (USFXCH), es eficaz en la gestión y asignación de estos recursos?

5. Objetivo General

Analizar la eficacia del Reglamento Específico del Uso de Recursos del IDH para financiar actividades y representaciones desarrolladas por las y los estudiantes universitarios, y relacionadas con la interacción social, la extensión, la cultura y los deportes a nivel local, nacional e internacional en la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca durante la gestión 2023.

6. Objetivos Específicos

1. Revisar el marco normativo concordantes al Reglamento IDH y los procesos de contrataciones.
2. Identificar las principales dificultades en los procesos de contratación vinculados a los recursos IDH y evaluar exhaustivamente si el reglamento específico aborda de manera integral estos desafíos o presenta áreas de vacío que requieran atención
3. Proponer recomendaciones para mejorar la eficacia del Reglamento y fortalecer los procedimientos de contratación para las actividades mencionadas.

7. Diseño Metodológico

7.1 Tipo de investigación Correlacional

La presente investigación se enmarca dentro de un tipo de estudio correlacional. Este tipo de estudio tiene como objetivo principal medir el grado de relación y asociación que existe entre dos o más variables, sin necesidad de especificar una relación causal entre ellas (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). En el caso específico de esta investigación, se busca analizar la relación entre el Reglamento Específico del Uso de Recursos del IDH y la eficacia de los procedimientos de contratación para actividades de interacción social, extensión universitaria, cultura y deportes en la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

7.2. Métodos de Investigación

Analítico

El enfoque analítico constituye una valiosa herramienta metodológica para abordar el análisis del Reglamento Específico del Uso de Recursos IDH. Este método implica descomponer el Reglamento en sus elementos constitutivos, con el fin de examinar detalladamente su contenido, alcance y efectividad en los procedimientos de contratación relacionados con las actividades de Interacción Social, Extensión Universitaria, Cultura y Deportes. Según Calduch (2003), "el método analítico se basa en el supuesto de que el todo permite conocer y explicar las características de cada una de sus partes y de las relaciones que existen entre ellas". En este sentido, el análisis exhaustivo del Reglamento permitirá comprender sus fortalezas, debilidades y la coherencia entre sus diferentes componentes, con el objetivo de evaluar su eficacia y proponer mejoras en los procedimientos de contratación.

Análisis Documental

Esta técnica implica la revisión exhaustiva del Reglamento Específico del Uso de Recursos IDH y otros documentos relacionados, como normativas, manuales y procedimientos de contratación. Al aplicar el método analítico, se descompondrá el contenido del Reglamento en sus diferentes secciones, artículos y disposiciones, para examinar detalladamente su alcance, coherencia y eficacia en los procedimientos de contratación.

Cabe destacar que los estudios correlacionales no implican causalidad, sino que buscan determinar la magnitud y dirección de la relación entre las variables estudiadas (Ato y Vallejo, 2015). Por lo tanto, los resultados de esta investigación permitirán conocer el grado de asociación entre el Reglamento y la eficacia de los procesos, pero no establecerán una relación causal directa.

7.3 Técnicas de investigación

Entrevistas Semi-Estructuradas

Se pueden realizar entrevistas a actores clave involucrados en la aplicación del Reglamento, como autoridades universitarias, personal administrativo y encargados de contrataciones. Estas entrevistas permitirán obtener información sobre la experiencia práctica en la implementación del Reglamento, identificar fortalezas, debilidades y desafíos en los procedimientos de contratación.

Observación Directa

Observar de manera sistemática los procesos de contratación llevados a cabo bajo el marco del Reglamento Específico del Uso de Recursos IDH. Esto permitirá analizar la eficacia de los procedimientos establecidos, identificar posibles inconsistencias o problemas en su aplicación.

Revisión documental

La revisión documental es una técnica de investigación cualitativa que consiste en la búsqueda, análisis y síntesis de información contenida en documentos escritos. Estos documentos pueden ser de diversa índole, como libros, artículos académicos, informes, tesis, leyes, reglamentos, páginas web, entre otros. (Moscoloni, 2005).

En la investigación sobre el Reglamento Específico del Uso de Recursos IDH de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (USFXCH), la técnica de revisión documental será una herramienta fundamental para comprender el contexto histórico y legal del uso de recursos IDH en las universidades públicas bolivianas, examinar el Reglamento Específico del Uso de Recursos IDH y fundamentar la investigación en teorías y conceptos relevantes.

7.4 Población Y Muestra

En consideración a los objetivos específicos planteados, se utilizó la muestra no probabilística, puesto que se consideró para las entrevistas a los actores involucrados en la elaboración, implementación y aplicación del Reglamento Específico del Uso de Recursos IDH, los cuales son el personal de la División de Contrataciones y Activos Fijos de la Universidad.

- **Personal encargado de los procesos de contratación:** Este subgrupo incluye a los funcionarios de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la U.M.R.P.S.F.X.CH., quienes tienen la responsabilidad de llevar a cabo los procedimientos de contratación para las actividades financiadas con recursos IDH.
- **Asesores legales de la universidad:** Este subgrupo incluye a los abogados de la U.M.R.P.S.F.X.CH., que brindan asesoría legal en la elaboración, implementación y aplicación del Reglamento.
- **Ejecutivos de la FUL:** De acuerdo al Reglamento estudiado, la FUL es la Unidad solicitante en estos procesos, por lo cual son parte interviniente recurrente y es preciso saber cuál es la opinión respecto a la eficacia del Reglamento.

Tabla 1: Distribución de la población

Subgrupo	Cantidad
1.-Personal encargado de los procesos de contratación	1
2.-Asesores legales de la universidad	1
3.- Ejecutivo de la FUL	1
Total	3

Fuente: Propia

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. MARCO TEÓRICO

1.1.1 Concepto y Naturaleza de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)

El Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) es un gravamen fiscal establecido en Bolivia con el objetivo de captar parte de la renta petrolera y distribuirla equitativamente entre los departamentos productores y no productores de hidrocarburos (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2021). Este impuesto se aplica sobre la producción de hidrocarburos y es pagado por las empresas petroleras que operan en el país.

Según el Decreto Supremo N° 28421 de 2005, los recursos provenientes del IDH deben ser destinados por las universidades públicas a diversos fines, como "infraestructura y equipamiento académico, procesos de evaluación y acreditación, programas de mejoramiento de la calidad, investigación científica, tecnología e innovación, y programas de interacción social, cultura y deporte dirigidos principalmente a poblaciones vulnerables" (Ministerio de Educación, 2005, p. 3). Estos recursos juegan un papel fundamental en el fortalecimiento de las capacidades y el desarrollo de las instituciones de educación superior en Bolivia (Vásquez, 2019).

Para las universidades públicas, el IDH representa una fuente de financiamiento crucial que les permite desarrollar y fortalecer sus actividades académicas, de investigación y de vinculación con la sociedad (Torrez, 2018). Estos recursos contribuyen a mejorar la calidad de la educación superior y a promover el desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, al facilitar la formación de profesionales competentes y la generación de conocimiento relevante para el país (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2017).

1.1.2. Gestión y Asignación de Recursos Universitarios

La gestión eficiente de los recursos financieros en las instituciones educativas, como las universidades, es fundamental para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de sus actividades académicas y extracurriculares (Mancilla y Pérez, 2020). En este sentido, es necesario regirse por principios como la transparencia, la rendición de cuentas, la equidad y la optimización de recursos (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2017).

Al asignar recursos para actividades extracurriculares, como las de interacción social, extensión universitaria, cultura y deportes, es importante considerar criterios como "la

pertinencia de las actividades, su impacto en la formación integral de los estudiantes, la participación estudiantil, la inclusión de grupos vulnerables y la promoción de valores institucionales" (Soria y Maldonado, 2019, p. 12). Estas actividades complementan la formación académica y contribuyen al desarrollo personal y social de los estudiantes (Quezada, 2018).

La transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de recursos públicos son aspectos esenciales para generar confianza en la sociedad y garantizar el uso adecuado de los fondos (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2021). Las universidades deben implementar mecanismos de control, auditoría y comunicación efectiva para asegurar la integridad y eficiencia en la gestión de sus recursos (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2019).

1.1.3. Actividades Extracurriculares y Formación Integral

La formación integral en la educación superior va más allá de la adquisición de conocimientos académicos y técnicos. Implica el desarrollo armónico de todas las dimensiones del ser humano, incluyendo aspectos físicos, emocionales, sociales, culturales y éticos.

Las actividades extracurriculares, como las de interacción social, extensión universitaria, cultura y deportes, desempeñan un papel fundamental en la formación integral de los estudiantes universitarios. Estas actividades promueven el desarrollo de habilidades blandas, como el trabajo en equipo, la comunicación efectiva, el liderazgo y la resolución de problemas.

Además, fomentan valores como la solidaridad, la responsabilidad social, el respeto por la diversidad cultural y el cuidado del medio ambiente. La participación en estas actividades también contribuye al bienestar físico y mental de los estudiantes, así como al fortalecimiento de sus vínculos con la comunidad.

1.1.4. Normativa y Reglamentos Institucionales

Los reglamentos institucionales son instrumentos normativos que establecen las pautas, procedimientos y lineamientos que rigen el funcionamiento de una organización, como una universidad. Estos reglamentos tienen como objetivo principal garantizar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la institución, así como regular las actividades y las relaciones entre los diferentes actores involucrados.

Es fundamental que los reglamentos institucionales sean coherentes y se articulen de manera armónica con la normativa nacional vigente y con otros reglamentos internos de la universidad. Esto asegura la legalidad, la eficiencia y la consistencia en la toma de decisiones y en la ejecución de los procesos institucionales.

Para la elaboración y evaluación de reglamentos institucionales, se deben considerar criterios como la claridad en la redacción, la flexibilidad para adaptarse a cambios contextuales, la factibilidad de implementación, la promoción de la transparencia y la participación de los actores involucrados en su diseño y revisión.

1.1.5. Procedimientos de Contratación en Instituciones Públicas

Los procedimientos de contratación en instituciones públicas, como las universidades estatales, son un aspecto fundamental para garantizar la transparencia, la eficiencia y el uso adecuado de los recursos públicos. En Bolivia, estos procedimientos están regulados por normativas específicas, como la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (1990) y la Ley N° 004 de Contrataciones del Estado (2019).

La Ley N° 1178 establece los principios rectores que deben regir la administración pública, entre los cuales se encuentran la transparencia, la equidad, la eficiencia y la rendición de cuentas. Estos principios buscan asegurar que los procesos de contratación se lleven a cabo de manera justa, imparcial y respetando las normas establecidas, promoviendo así la competencia leal entre los proveedores de bienes y servicios.

Por su parte, la Ley N° 004 de Contrataciones del Estado define las normas y procedimientos específicos que deben seguir las entidades públicas al realizar contrataciones de obras, bienes y servicios. Esta ley tiene como objetivo satisfacer las necesidades institucionales de manera oportuna y eficiente, garantizando la calidad de las adquisiciones y la optimización de los recursos públicos.

En el contexto de las universidades públicas, los procedimientos de contratación deben alinearse con estas normativas nacionales, asegurando la transparencia en la selección de proveedores, la competencia justa, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los requisitos legales. Además, estos procedimientos deben estar claramente establecidos en los reglamentos internos de las universidades, proporcionando pautas claras y detalladas para la ejecución de las contrataciones.

1.1.6. Enfoque de Mejora Continua en la Gestión Institucional

El enfoque de mejora continua es una filosofía de gestión que busca la optimización constante de los procesos, procedimientos y sistemas de una organización, con el objetivo de incrementar la eficiencia, la calidad y la satisfacción de los usuarios. Este enfoque, propuesto por W. Edwards Deming (1986), se basa en el ciclo de Planificar, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), también conocido como ciclo de Deming.

En el contexto de la gestión institucional en universidades, la mejora continua implica evaluar periódicamente la efectividad de los reglamentos, políticas y mecanismos de gestión implementados, con el fin de identificar áreas de mejora y realizar ajustes o cambios

necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades de los estudiantes, personal académico y administrativo.

El ciclo PHVA se puede aplicar de la siguiente manera en la gestión institucional universitaria:

1. Planificar: Establecer metas y objetivos institucionales, así como los planes de acción para alcanzarlos, teniendo en cuenta los recursos disponibles y las necesidades de la comunidad universitaria.
2. Hacer: Implementar los planes de acción y las estrategias definidas, ejecutando los procesos y procedimientos establecidos.
3. Verificar: Monitorear y evaluar los resultados obtenidos, utilizando indicadores de desempeño y herramientas de control y medición.
4. Actuar: Analizar los resultados de la evaluación y tomar acciones correctivas o preventivas para mejorar los procesos y procedimientos, ajustando los reglamentos y políticas institucionales en caso de ser necesario.

Este ciclo continuo de planificación, implementación, verificación y ajuste permite a las universidades mantener un proceso de mejora continua, adaptándose a los cambios y desafíos que enfrenten, optimizando el uso de los recursos disponibles y brindando un servicio de calidad a la comunidad universitaria.

1.1.7. El Estatuto Orgánico de la USFX y Co-Gobierno Docente-Estudiantil

“que consiste en la participación de docentes y estudiantes en todos los niveles de programación y decisión de las políticas y actividades universitarias.”(Estatuto USFX,p 3.2010)

El cogobierno universitario es un modelo de gestión institucional en el cual docentes y estudiantes comparten la responsabilidad y la toma de decisiones en los órganos de gobierno de la universidad. Este enfoque se materializa a través del Consejo Universitario, el máximo órgano de cogobierno en la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Esta composición del Honorable Consejo Universitario asegura la participación activa y la representación equitativa de los docentes y estudiantes en la toma de decisiones institucionales.

El Reglamento define las atribuciones del Honorable Consejo Universitario, entre las cuales se encuentran:

- Aprobar o modificar el Estatuto Orgánico, Reglamentos y Normas de la Universidad
- Conocer y aprobar los planes de desarrollo y presupuestos de la Universidad

- Otorgar títulos académicos y honoríficos
- Conocer y resolver sobre asuntos académicos, administrativos, económicos y disciplinarios de la Universidad

Además, el Estatuto Orgánico establece que las decisiones del Consejo Universitario se toman por mayoría de votos, garantizando así la participación efectiva de los representantes docentes y estudiantiles en el proceso de toma de decisiones.

El cogobierno universitario promueve la democratización de la gestión institucional, fomentando la participación activa de los diferentes actores de la comunidad universitaria en la definición de las políticas y el rumbo de la institución. Esto contribuye a la transparencia, la rendición de cuentas y la legitimidad de las decisiones tomadas, al incorporar las perspectivas y necesidades de docentes y estudiantes.

1.2. Marco Contextual

1.2.1. Antecedentes Históricos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (USFXCH).

La Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, fundada en 1624 por el jesuita Juan Frías de Herrán, ostenta el título de ser la primera institución de educación superior en Bolivia. Desde sus inicios, la universidad ha desempeñado un papel protagónico en la formación académica y en la difusión de ideas emancipadoras y aspiraciones de integración continental.

Durante las luchas por la independencia, la universidad se convirtió en un semillero de conocimiento y cuna de las ideas libertarias que inspiraron los movimientos emancipadores en la región. Su legado histórico la posiciona como un baluarte de la ciencia, la cultura y la defensa de los valores democráticos y la soberanía nacional.

A lo largo de su trayectoria, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca ha mantenido su compromiso con la formación integral de sus estudiantes y la promoción del desarrollo sostenible de la sociedad boliviana.

1.2.2. Normativa Nacional sobre el Uso de Recursos del IDH en Universidades Públicas.

El Decreto Supremo N° 28421, promulgado en octubre de 2005, establece que las universidades públicas deben destinar los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) a diversos fines, como infraestructura y equipamiento académico, procesos de evaluación y acreditación, programas de mejoramiento de la calidad y rendimiento académico, investigación científica, tecnología e innovación, y programas de interacción social, cultura y deporte dirigidos principalmente a poblaciones vulnerables y con altos índices de pobreza.

Posteriormente, el Decreto Supremo N° 1322 de 2012 autorizó a las universidades públicas autónomas a destinar hasta un 5% de los recursos percibidos por concepto de IDH para financiar actividades y representaciones desarrolladas por los estudiantes universitarios relacionadas con la extensión universitaria, cultura y deportes, a nivel local, nacional e internacional.

Estos decretos supremos constituyen el marco normativo nacional que regula y autoriza el uso de los recursos del IDH en las universidades públicas bolivianas, incluyendo la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

1.2.3. Evolución de la Reglamentación Interna en la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

En cumplimiento con la normativa nacional mencionada, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca ha desarrollado reglamentos internos para regular el uso de los recursos del IDH.

En 2014, se creó un primer reglamento interno sobre este tema, mediante resolución rectoral N° 982/2014 del 03 de septiembre de 2014, el cual establecía los lineamientos y procedimientos para la asignación y gestión de estos recursos en la universidad.

En septiembre de 2021, se aprobó el Reglamento Específico del Uso de Recursos del IDH para Actividades de Interacción Social, Extensión Universitaria, Cultura y Deportes, el cual se encuentra actualmente en vigencia. Este reglamento tiene como objetivo principal establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para la asignación, uso y control de hasta el 5% de los recursos percibidos por concepto de IDH, destinados a financiar actividades y representaciones desarrolladas por los estudiantes universitarios en las áreas mencionadas.

Además de este Reglamento Específico, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca cuenta con otros reglamentos internos relacionados, como el Reglamento Interno de la Universidad (RE-SABS), que establece las normas y procedimientos para la contratación de servicios y adquisición de bienes necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales, incluyendo aquellas financiadas con recursos del IDH.

1.2.4. Contexto Actual de la Gestión de Recursos IDH en la Universidad

En la actualidad, los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) constituyen una fuente de financiamiento fundamental para la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca. Estos recursos permiten a la institución fortalecer sus capacidades académicas, de investigación y de vinculación con la sociedad, así como promover el desarrollo integral de sus estudiantes a través de actividades extracurriculares.

Sin embargo, a pesar de contar con un Reglamento Específico vigente, la universidad enfrenta diversos desafíos en la gestión y asignación efectiva de estos recursos. Se han identificado posibles inconsistencias o ambigüedades en el contenido del Reglamento, lo que podría generar interpretaciones erróneas o dificultades en su aplicación práctica.

Además, existe la posibilidad de falta de alineación entre el Reglamento Específico y otros instrumentos normativos internos, como el Reglamento Interno de la Universidad (RE-SABS) para la contratación de servicios, lo que podría generar obstáculos operativos o administrativos que entorpezcan el cumplimiento eficiente de los procedimientos establecidos.

Otro desafío potencial es la desactualización del Reglamento Específico, ya que, a pesar de haber sido aprobado en 2021, es posible que no refleje las necesidades actuales de la universidad y los estudiantes, lo que podría comprometer la eficacia en la gestión y asignación de los recursos del IDH.

Ante esta situación, surge la necesidad de evaluar la eficacia del Reglamento Específico del Uso de Recursos del IDH vigente, con el fin de identificar áreas de mejora y asegurar su alineación con las necesidades y objetivos institucionales, así como con las normativas nacionales y otros reglamentos internos de la universidad. Esta evaluación permitirá proponer ajustes y recomendaciones para optimizar los procedimientos de contratación y garantizar una gestión eficiente y transparente de estos recursos en beneficio de los estudiantes y la comunidad universitaria en general.

CAPÍTULO II

DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA

2.1. Diagnóstico

Para la monografía se realizó tres entrevistas a los principales involucrados como ser: el Encargado del Proceso de Contratación; Asesores Legales de la Universidad y la Federación Universitaria Local (FUL), con relación al tema de investigación.

2.1.1. Resultados de la entrevista

Entrevista al Personal encargado de los procesos de contratación (DIVISIÓN DE CONTRATACIONES Y ACTIVOS FIJOS):

1. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta su unidad al gestionar los procesos de contratación relacionados con los recursos del IDH?

R.- Son diversos los desafíos que tenemos como División de contrataciones, entre los mas importantes considero que están:

- Carga laboral excesiva: Al ser la única responsable de contrataciones de toda la Universidad, la División de Contrataciones enfrenta una alta carga de trabajo debido al volumen de proyectos y actividades financiados no solo con recursos IDH, sino, con todas las demás solicitudes de la Universidad, lo que dificulta la gestión eficiente de los procesos de contratación.
- Falta de personal capacitado: Nuestro personal adquirió conocimiento mecánico de los procesos a través de la experiencia, pero la unidad no cuenta con el personal suficiente ni con la capacitación adecuada para manejar la complejidad de los procesos de contratación IDH, lo que puede generar errores y retrasos.
- Recursos tecnológicos limitados: La falta de acceso a recursos tecnológicos modernos y eficientes dificulta la automatización de tareas y la gestión de información, lo que incrementa el tiempo y esfuerzo requerido para la gestión de los procesos.

Análisis del párrafo:

El análisis general revela la urgencia de fortalecer la unidad de gestión de contrataciones debido a la alta carga de trabajo y la falta de personal capacitado, así como la necesidad de invertir en tecnología moderna para optimizar la automatización de tareas. Se destaca la importancia de armonizar la normativa interna para eliminar inconsistencias y mejorar los mecanismos de control, como auditorías y sistemas de monitoreo, para garantizar la transparencia en el uso de los recursos IDH y mitigar riesgos de mal uso.

2. ¿Considera que el Reglamento Específico del Uso de Recursos del IDH brinda lineamientos claros y completos para llevar a cabo los procedimientos de contratación? Si no es así, ¿qué aspectos necesitan mayor claridad o profundidad?

R.- El Reglamento Específico del Uso de Recursos del IDH carece de lineamientos claros y completos para llevar a cabo los procedimientos de contratación, especialmente en aspectos relacionados con la evaluación de proveedores, criterios de selección y documentación requerida, gastos elegibles y plazos para el proceso.

Análisis del párrafo:

La respuesta sugiere que el Reglamento Específico del Uso de Recursos del IDH presenta deficiencias significativas en la claridad y la completitud de los lineamientos para los procedimientos de contratación. La falta de especificidad en áreas críticas como la evaluación de proveedores y los criterios de selección podría generar ambigüedad y dificultades en la aplicación uniforme de las normas. Además, la ausencia de una guía detallada sobre la documentación necesaria podría afectar la transparencia y la eficiencia en el proceso de contratación. En consecuencia, se hace evidente la necesidad de revisar y mejorar el reglamento para garantizar una gestión de contrataciones más efectiva y transparente en el uso de los recursos IDH.

3. ¿Existen inconsistencias o contradicciones entre el Reglamento Específico y otros reglamentos internos de la Universidad en materia de contrataciones? ¿Cómo se manejan estas situaciones?

R.- Sí, existen inconsistencias y contradicciones entre el Reglamento Específico del Uso de Recursos del IDH y otros reglamentos internos de la Universidad en materia de contrataciones, especialmente en términos de procedimientos de selección de proveedores, criterios de evaluación y requisitos documentales.

Por ejemplo, cuando el reglamento otorga 20 o 40 días hábiles para iniciar los procesos, pero esto significa que los estudiantes deberían presentar su proyecto por lo menos 5 días antes de ese límite establecido, lo cual es inviable, muchos de los recursos IDH no pueden presentarse con tanta anticipación, porque existen invitaciones para viajes a entradas folclóricas, ferias educativas y de investigación o interacción y estas invitaciones llegan en el mejor de los casos con 2 semanas de anticipación antes de su realización y el reglamento al pedir 20 o 40 días de anticipación antes de la realización de la actividad, hace que casi de inmediato se deje sin efecto o se rechace esas invitaciones por plazo.

Asimismo, no existe definiciones claras sobre los gastos elegibles, dando lugar a interpretaciones subjetivas que muchas veces son interpretadas para favorecer procesos, esto genera dificultades entre los estudiantes y el personal administrativo encargado de estos procesos.

Análisis del párrafo:

El vigente Reglamento IDH fue aprobado el 2021, en una etapa posterior a la pandemia, pero los primeros proyectos presentados después de la pandemia, datan del 2023, es entonces cuando recién se pone en funcionamiento dicho reglamento y se pudieron encontrar algunas incongruencias, inconsistencias y contradicciones entre el Reglamento Específico del Uso de Recursos del IDH y otros reglamentos internos de la Universidad. Entre las principales incongruencias y dificultades se pudieron identificar los plazos establecidos, los cuales obviaron actividades que se presentan en corto plazo como las invitaciones a participar a actividades culturales y de Interacción del Sistema Boliviano de Universidades.

4. ¿Qué mecanismos de control y seguimiento se implementan para asegurar el uso adecuado de los recursos del IDH en las contrataciones realizadas?

R.- Uno de los mecanismos más usuales para dar seguimiento a los procesos es la revisión y supervisión, esta acción es realizada por el Jefe de la Unidad, es parte de sus funciones, asimismo, al pasar todos los procesos por distintas unidades como La Unidad Jurídica, Presupuestos, Dirección Administrativa y Financiera, muchas veces se encuentran algunos errores en los proyectos o en alguna unidad, lo que se informa de inmediato a objeto de ser subsanado.

5. ¿El personal de su unidad recibe capacitación periódica en materia de contrataciones públicas y la normativa aplicable? ¿Considera que esta capacitación es suficiente?

R.- Si recibimos capacitación, pero no es periódica, los conocimientos que tenemos generalmente son empíricos, los adquirimos a través de la experiencia, creo que debería existir algún proyecto de formación continua, este Diplomado en Contrataciones es de bastante ayuda, pero muchos funcionarios no son profesionales, lo que les impidió acceder al curso y capacitarse, por eso debería haber más talleres.

Entrevista a Abogados de Asesoría Legal de la Universidad

1. ¿Cuál es su papel en la revisión de los procesos de contratación financiados con recursos del IDH?

R.- Nuestro papel básicamente consiste en revisar a por menor la documentación presentada por la FUL y las Unidades intervinientes y ver si estos proyectos cumplen con las normas establecidas en las leyes generales y reglamentos específicos, en este caso revisamos si todo el proceso y todo lo escrito esta en concordancia con el Reglamento Específico del Uso de Recursos del IDH para Actividades de Interacción Social, Extensión Universitaria, Cultura y Deportes, si el proyecto cumple con la normativa redactamos un Informe aprobando Legalmente el Proyecto, si no cumple se lo rechaza.

2. ¿Desde su perspectiva legal, ¿el Reglamento Específico del Uso de Recursos del IDH se alinea adecuadamente con la normativa nacional vigente en materia de contrataciones públicas?

R.- Sí, se adecua a lo previsto en el D.S. N° 1322, el cual marca las líneas generales para el uso del IDH en proyectos estudiantiles, pero de manera general.

3. ¿Ha identificado ambigüedades o vacíos legales en el Reglamento Específico que puedan generar interpretaciones erróneas o problemas en su aplicación?

R.- Lamentablemente sí, en el artículo 14, los gastos elegibles no están claros, son muy generales lo que lleva a la interpretación subjetiva, sobre todo en los estudiantes, asimismo, no establece responsabilidades claras a los estudiantes si contravienen este reglamento que usa recursos fiscalizados. Tampoco ha previsto casos excepcionales como invitaciones Locales e Internacionales, en esos casos necesariamente uno tendría que omitir la normativa porque existen plazos establecidos para el inicio de un proyecto, por lo que estas invitaciones y otras más, no cumplen con lo que indica la norma.

4. ¿Existen mecanismos establecidos para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos del IDH?

R.- Sí, los que indican la RE. SABS y la NB. SABS

5. ¿Qué recomendaciones haría para fortalecer el marco normativo interno y asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable en los procesos de contratación relacionados con los recursos del IDH?

R.- Actualizar este reglamento, incluyendo artículos que especifiquen las debilidades encontradas como gastos elegibles, plazos, casos excepcionales, esto es posible por que la norma que el (Reglamento Marco de Interacción social, extensión universitaria, cultura y deportes del Sistema de la Universidad Boliviana, aprobado mediante Resolución N° 090/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades), de la cual deriva este Reglamento, no pone óbices para adecuar esta normativa de acuerdo a las necesidades de cada institución.

Entrevista a ejecutivo de la FUL

1. ¿Desde la perspectiva estudiantil, ¿cuáles son las principales fortalezas y debilidades del Reglamento Específico del Uso de Recursos del IDH?

R.- Existen muchas debilidades, entre esas la claridad de varios artículos que juegan en contra de nuestro sector estudiantil como los Gastos Elegibles, nos reducen mucho las posibilidades de adquirir varios ítems porque este reglamento está adecuado a la pandemia, y en ese entonces los gastos eran distintos. Otra observación son los plazos, muchos de nuestros

proyectos no fueron aprobados por lo que tuvimos que asistir a nuestras invitaciones con Recursos Propios de la FUL.

2. ¿Considera que los criterios de selección y asignación de recursos para los proyectos estudiantiles son claros y justos? ¿Qué mejoras sugeriría en este aspecto?

R.- No lo son, hay distintas actividades que requieren la asignación de recursos especiales para su ejecución correcta, lo cual nos limita de sobremanera, generando no poder cumplir de manera adecuada con nuestras responsabilidades, esto parece solo suceder en nuestra Universidad, porque haciendo consultas con ejecutivos de la FUL de otras Universidades, a ellos su reglamento no los limita, más bien incentiva a crear proyectos, programas con recursos del IDH.

4. ¿Los estudiantes tienen acceso a información transparente sobre el uso y asignación de los recursos del IDH?

R.- Eso sí, siempre recibimos la información cuando así lo requerimos o cualquier estudiante, asimismo, las contrataciones o adquisiciones son subidas al SICOES como corresponde con excepción de algunas que, por el tiempo, deben ser adquiridas con cargo de cuenta a algún administrativo, generalmente se apertura cargo de cuenta a la Unidad solicitante.

5. ¿Qué impacto tienen las ineficiencias en la gestión de los recursos del IDH en las actividades extracurriculares y el desarrollo integral de los estudiantes?

R.- El impacto más significativo es que tengamos que gastar los recursos asignados a la Federación Universitaria Local en actividades que deberían ser cubiertas por el IDH, cuando se rechaza un proyecto, sobre todo por tiempo es insubsanable, por ello usamos nuestros recursos para cumplir con nuestras responsabilidades hacia los estudiantes. Otro impacto que adolecemos de estas ineficiencias es que perjudica nuestra gestión, la cual se vio muy afectada el año pasado y estamos trabajando en un nuevo reglamento que sea un instrumento para hacer gestión más que un perjuicio.

2.1.2. Análisis de los Resultados

De acuerdo a nuestras entrevistas a los distintos actores intervinientes en los procesos de asignación de Recursos a los Proyectos Estudiantiles financiados con el IDH, las cuales fueron estructuradas en consonancia con nuestros objetivos. Podemos exponer el siguiente análisis, el cual nos dio a conocer los problemas más sobresalientes:

- El Reglamento vigente para el uso de recursos del IDH para proyectos estudiantiles, presenta la necesidad de actualización, esto genera que muchos proyectos no se ejecuten o el proceso para la ejecución sea más dificultoso de lo que debería ser. asimismo, debe ir acompañado de formación continua para el personal técnico dedicado a estos procesos, tanto en normativa y en celeridad de procesos a través de

las nuevas herramientas tecnológicas, de esta manera se reduciría la carga excesiva de trabajo por acumulación y también los estudiantes podrían beneficiarse por la ampliación de normativas que acompañen estos proyectos haciendo mejor gestión. Es imperativo señalar que las inobservancias de estas normativas pueden generar responsabilidad, civil, penal y administrativa para los funcionarios. Teniendo una normativa clara se puede evitar sanciones o procesos futuros.

- En el Análisis de las fortalezas y debilidades identificadas en el actual Reglamento para el Uso de Recursos del IDH, se identificó que esta normativa si cumple con las Normas Supra, eso es positivo denotando que la Universidad presenta apego legal en la construcción de sus normas internas, la parte negativa es que si bien se cumple la parte legal, no se especifica de manera profunda los ítems, plazos ni mecanismos tecnológicos para mejorar el proceso de contratación, generando ambigüedad de interpretación y en muchos casos el rechazo de proyectos no contemplados en el Reglamento por ser novedosos o por requerir celeridad en sus trámites, lo ultimo se debe a que los plazos establecidos no son flexibles.
- Las recomendaciones realizadas por los actores intervinientes en los procesos de contratación con Recursos IDH, en general recomienda mejorar los siguientes puntos:
 - a) Rediseñar el Reglamento vigente adecuando a las necesidades institucionales actuales
 - b) Implementar herramientas que faciliten y agilicen los procesos como ser manuales, set list de requisitos, infografía colgada en la web.
 - c) Capacitación al personal responsable de los procesos, como también a los estudiantes gestores de los proyectos IDH.

2.2. Conclusiones

Tras analizar en detalle los resultados obtenidos de nuestras entrevistas y el análisis de la normativa vigente para el uso de recursos del IDH en proyectos estudiantiles, se llegaron a las siguientes conclusiones significativas:

- El Reglamento vigente para el uso de recursos del IDH en proyectos estudiantiles Cumple y tiene concordancia con las normas superiores como el D.S. 1322, lo estipulado en el Reglamento Marco de Interacción social, extensión universitaria, cultura y deportes del Sistema de la Universidad Boliviana, aprobado mediante Resolución N° 090/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades. Pero esto no deja excluye que también se presente la necesidad de la actualización del reglamento. Se evidenció la urgencia de actualizar el Reglamento actual para el uso de recursos del IDH en proyectos estudiantiles. Esta actualización debe abordar aspectos como la simplificación de procesos, la inclusión de nuevas herramientas tecnológicas para agilizar trámites y la capacitación continua del personal técnico involucrado. Esto no

solo mejoraría la eficiencia en la ejecución de proyectos, sino que también evitaría posibles responsabilidades legales para los funcionarios debido a la inobservancia de normativas.

- Entre las fortalezas y debilidades, se evidencio la falta de claridad y flexibilidad en Normativas. Existe la inminente necesidad de clarificar los ítems, plazos y mecanismos tecnológicos en el Reglamento. La falta de especificidad genera ambigüedad en la interpretación y puede llevar al rechazo de proyectos viables. Además, la rigidez de los plazos establecidos dificulta la incorporación de proyectos novedosos o aquellos que requieren celeridad en sus trámites.
- Recomendaciones para Mejoras. Las recomendaciones de los actores involucrados destacaron la importancia de rediseñar el Reglamento según las necesidades institucionales actuales. Asimismo, se sugirió la implementación de herramientas como manuales, listas de requisitos y material informativo en la web para facilitar y agilizar los procesos. La capacitación tanto del personal responsable como de los estudiantes gestores de proyectos IDH fue resaltada como una necesidad prioritaria.

2.2.Recomendaciones

En consonancia con nuestros objetivos específicos, nuestro análisis y las conclusiones presentadas en la presente investigación, sugerimos las siguientes recomendaciones:

1. Conformar un equipo multidisciplinario que incluya representantes de las áreas legales, técnicas y administrativas involucradas en los procesos de contratación con fondos IDH, con el fin de realizar una revisión exhaustiva del Reglamento IDH cada 2 años, o cuando se produzcan cambios significativos en la normativa general de contrataciones públicas.
2. Al haber identificado ambigüedad y vacíos en la normativa, puntualmente en los acápites de (plazos, gastos a elegir, invitaciones extemporáneas), se sugiere que la comisión conformada por abogados, responsables de contrataciones, presupuesto y la Dirección Administrativa Financiera, coordinen reuniones periódicas para subsanar estas debilidades reglamentarias, por ejemplo:
 - Plazos, ajustar la cobertura para presentación de proyectos para IDH, de 20 a 10 días, el cual es un plazo prudencial para hacer efectivo un proceso de contratación.
 - Gastos a elegir, al existir ambigüedad en muchos términos como ser estipendio, difusión, medios de comunicación entre otros. Estos deben ser definidos y delimitados, de esta manera no se deja cobertura a interpretaciones subjetivas por las generalidades o amplitud de los términos.
 - En cuanto a las invitaciones a representaciones nacionales e internacionales, debe existir un acápite o artículo especial en la presente normativa, que

excepcionalmente libere a tal actividad de los plazos y requisitos establecidos a los proyectos regulares, dando la posibilidad que por la singularidad y emergencia que los caracteriza, puedan ser regularizados posterior o durante el desarrollo de la actividad.

3. Se recomienda implementar herramientas de comunicación e información, como ser manuales detallados, listas de requisitos, material informativo accesible en la web. Estas herramientas facilitarán y agilizarán los procesos de solicitud y ejecución de proyectos.

Además, a través de la Dirección de RRHH de la Universidad y en coordinación con la DISEI, se debe realizar periódicamente cursos y talleres capacitación, tanto para el personal responsable de los procesos como para los estudiantes gestores de proyectos IDH, con temáticas normativas basadas en el D.S. 1322, las NB-SABS, las RE-SABS como también en las nuevas TIC, que son herramientas que facilitan a los operadores manejar de manera rápida, sistematizada y eficiente sus responsabilidades.

Referencias Bibliográficas

Decreto Supremo N° 1322. (2012, 13 de agosto). Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. <https://www.archi.edu.bo/public/descargas/informacion/idh/DS1322.pdf>

Decreto Supremo N° 28421. (2005, 21 de octubre). Gaceta Oficial de Bolivia. <http://www.universidadsur.edu.bo/descargas/marco-normativo/marconac.pdf>

Moscoloni, N. (2005). Las nubes de datos: Métodos para tratar conjuntos de datos imprecisos y dispensar este tipo de información. Alpha Editor.

Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca. (2021, 23 de septiembre). Resolución Rectoral N° 0332/2021. [Normativa Institucional].

Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca. (2021, 27 de octubre). Resolución HCU N° 046/2021.

Referencias:

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2021). Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH). <https://www.economiayfinanzas.gob.bo/impuesto-directo-a-los-hidrocarburos-idh.html>

Ministerio de Educación. (2005). Decreto Supremo N° 28421. <https://www.minedu.gob.bo/normas-nacionales/>

CEPAL. (2021). Gestión para la transparencia y la rendición de cuentas en las universidades públicas. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/tipo/manuales-la-cepal>

Mancilla, R. y Pérez, C. (2020). Gestión eficiente de recursos financieros en instituciones de educación superior. *Revista de Educación Superior*, 8(2), 45-62.

OCDE. (2019). Recomendaciones para la transparencia y la rendición de cuentas en la educación superior. <https://www.oecd.org/education/higher-education/transparency-accountability-higher-education.pdf>

UNESCO. (2017). Gestión financiera y transparencia en las instituciones de educación superior. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000260593>

Torrez, M. (2018). El Impuesto Directo a los Hidrocarburos y su impacto en las universidades públicas bolivianas. *Revista de Educación Superior*, 7(2), 45-62.

UNESCO. (2017). Situación de la educación superior en Bolivia. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000260733>

Vásquez, J. (2019). El financiamiento de la educación superior en Bolivia: Retos y oportunidades. *Revista Boliviana de Investigación Educativa*, 3(1), 28-48.

ANEXOS

ANEXO # 1

ENTREVISTA AL PERSONAL ENCARGADO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (UNIDAD ENCARGADA DE LA GESTIÓN DE ESTOS PROCESOS)

1. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta su unidad al gestionar los procesos de contratación relacionados con los recursos del IDH?
2. ¿Considera que el Reglamento Específico del Uso de Recursos del IDH brinda lineamientos claros y completos para llevar a cabo los procedimientos de contratación? Si no es así, ¿qué aspectos necesitan mayor claridad o profundidad?
3. ¿Existen inconsistencias o contradicciones entre el Reglamento Específico y otros reglamentos internos de la Universidad en materia de contrataciones? ¿Cómo se manejan estas situaciones?
4. ¿Qué mecanismos de control y seguimiento se implementan para asegurar el uso adecuado de los recursos del IDH en las contrataciones realizadas?
5. ¿El personal de su unidad recibe capacitación periódica en materia de contrataciones públicas y la normativa aplicable? ¿Considera que esta capacitación es suficiente?

Gracias por su colaboración.

ANEXO # 2

ENTREVISTA AL ASESOR LEGAL DE LA UNIVERSIDAD

1. ¿Cuál es su papel en la revisión de los procesos de contratación financiados con recursos del IDH?
2. Desde su perspectiva legal, ¿el Reglamento Específico del Uso de Recursos del IDH se alinea adecuadamente con la normativa nacional vigente en materia de contrataciones públicas?
3. ¿Ha identificado ambigüedades o vacíos legales en el Reglamento Específico que puedan generar interpretaciones erróneas o problemas en su aplicación?
4. ¿Existen mecanismos establecidos para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos del IDH?
5. ¿Qué recomendaciones haría para fortalecer el marco normativo interno y asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable en los procesos de contratación relacionados con los recursos del IDH?

ANEXO # 3

ENTREVISTA AL EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA LOCAL (FUL)

Desde la perspectiva estudiantil, ¿cuáles son las principales fortalezas y debilidades del Reglamento Específico del Uso de Recursos del IDH?

¿Considera que los criterios de selección y asignación de recursos para los proyectos estudiantiles son claros y justos? ¿Qué mejoras sugeriría en este aspecto?

¿Cómo calificaría la participación estudiantil en los procesos de toma de decisiones relacionados con la gestión de los recursos del IDH?

¿Los estudiantes tienen acceso a información transparente sobre el uso y asignación de los recursos del IDH?

¿Qué impacto tienen las ineficiencias en la gestión de los recursos del IDH en las actividades extracurriculares y el desarrollo integral de los estudiantes?